

0878-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con ocho minutos del veintidos de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró *–de manera presencial–* el día treinta de marzo del dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de **TALAMANCA**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN TALAMANCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701290455	ARACELLY MIREYA HERNANDEZ CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109560390	MONICA ZUÑIGA RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
701310145	NEFTALI VELASQUEZ VEGA	TESORERO PROPIETARIO
603230577	BELFORD ALEXANDER MORALES ORTIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
700680258	FELIDENCIO CUBILLO MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
116560582	NICOLE FRANCESCA TORRES ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700690711	FILADELFO ARIAS MORALES	FISCAL PROPIETARIO
702560686	MIRNA VANESSA MORALES ORTIZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701290455	ARACELLY MIREYA HERNANDEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701740040	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701890792	AVELINA HERNANDEZ GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701310145	NEFTALI VELASQUEZ VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

109560390	MONICA ZUÑIGA RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702670504	KEIVIN JOSUE MORALES SEGURA	TERRITORIAL SUPLENTE
115300726	LAURA LEVY SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
701210169	LOURDES ALEXANDRA MORALES ORTIZ	TERRITORIAL SUPLENTE
701280491	LUIS ALEXIS MORALES ORTIZ	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es procedente la acreditación del nombramiento de Warner Whinton Barahona Samuels, cédula de identidad 702520205, como delegado territorial suplente, en razón de que su designación fue realizada en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo. Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de quien acepte el cargo), o si así lo desea el partido Frente Amplio, puede designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de **un delegado territorial suplente**, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración que las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día **veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco**, razón por la cual los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Expediente n° 063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.S: 4180-2025